

perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á ley, pues así lo he dispuesto en dicho sumario.

Dado en Humacao á 29 de Septiembre de 1894. — Rómulo Villahermosa. — El Secretario, Carmelo Martínez y Rivas. [991]

Ledo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de Instrucción de la Villa de Guayama y su partido.

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Francisco Lopez Diaz de Victoria, procesado por el delito de quebrantamiento de sentencia en unión de otros, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera á responder de los cargos que se resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguir, pongan á mi disposición al dicho procesado, el cual es natural de Ponce, de estatura alta, color trigueño, cara larga, boca regular, ojos castaños, pelo negro, cejas negras y sabe leer y escribir.

Dado en Guayama á 21 de Septiembre de 1894. — Eduardo Ibañez. — El Secretario, Alfonso E. Brandes. [986]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CÁGUAS.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, ha dispuesto por providencia fecha de ayer, dictada en cumplimiento de Superior carta-orden expedida en el rollo del sumario número 60 contra Cayetano Coto por raptor, se cite por medio del PERIÓDICO OFICIAL á dicho procesado, vebino que fué de Cayey, para que el día 22 del corriente á las nueve de la mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Real Audiencia; apercibido de ser reducido á prisión si no lo verifica.

Y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en

Cáguas á 2 de Octubre de 1894. — Gustavo Rodríguez. [992]

Cédula de citación.

Audiencia territorial de Puerto-Rico.—Sala de Justicia.—Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra Victoriano León ó Vazquez por lesiones, se ha acordado en esta fecha que se cite á Don Joaquín Oastany, vecino de Humacao, casado, Médico Cirujano, para ser examinado como perito en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 13 de Noviembre próximo á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12, 50 á 125 pesetas que le serán impuestas si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 28 de Septiembre de 1894. — José M. Figueras.

Es conforme la precedente cédula con el original de su contenido á que me remito. Y cumpliendo lo mandado, libro y firmo la presente para su inserción en la GACETA OFICIAL en

Humacao á 2 de Octubre de 1894.—Carmelo Martínez y Rivas. [993]

Cédula de citación.

En la causa criminal seguida contra Modesto Pesante por lesiones, por providencia de hoy, se ha dispuesto se cite á Ramón Díaz, vecino que fué de Machuelo-abajo, para que comparezca á declarar como testigo en este Juzgado, sito en la calle del Sol á las nueve de la mañana del tercer día al en que se publique el presente; apercibido con lo que haya lugar si no comparece.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, libro la presente en

Ponce á 28 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Carlos F. Chardón. [987]

Juzgado municipal de la Ciudad de Cáguas.

No habiéndose hecho proposiciones á la segunda subasta por las cuarenta y nueve cuerdas de terreno quebrado, sitas en el barrio de Cañabonito, término municipal de esta Ciudad, lindantes por el Norte con terrenos de la sucesión de José Baez, por el Sur con terrenos de Doña María Grillo, por el Oriente con terrenos de Don Vicente Muñoz y por el Oeste con terrenos de Doña Josefa Morales de León, justipreciadas en la cantidad de trescientos pesos y rebajado de ella el veinte y cinco por ciento pertenecientes á la sucesión de Don Ramón G. Grillo, para el pago de cantidades por asistencia médica reclamadas por el Doctor Don Gabriel Gimenez y Sanjurjo, se ha dispuesto en providencia de esta fecha y á instancia del acreedor, anunciar la tercera subasta sin tipo fijo en

cumplimiento de lo que dispone el artículo 1504 de la Ley de Enjuiciamiento civil; debiendo tener lugar dicho remate el día diez y seis de Octubre próximo á la una de su tarde en este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Cáguas, 22 de Septiembre de 1894. — El Juez municipal suplente, Gabriel Dalmau. — El Secretario, Francisco Morales.

Es copia.—El Secretario, Francisco Morales. 3—1

En poder del vecino Don Antonio Gimenez Sicardó, han sido depositados un caballo ruso moro, de siete cuartas de alzada, crin regular, cola corta, cabos negros, como de siete años de edad, y una yegua blanca, crin, cola y cabos del mismo color, marcada en el muslo derecho con una C., con un cordón blanco en la frente, de seis cuartas de alzada y como de cuatro á cinco años de edad, los cuales fueron remitidos al Depósito municipal por Don Lope Ramirez.

Y se anuncia al público por término de treinta días para que el que se crea con derecho á dichos animales, se presente con los títulos que lo justifiquen; bien entendido que transcurrido el plazo que se señala, se procederá en pública subasta á la venta de los repetidos animales.

Cáguas, 2 de Octubre de 1894.—El Juez municipal suplente, Gabriel Dalmau.—El Secretario, Francisco Morales. [995]

Juzgado municipal de Naguabo.—Secretaría.

En la noche del veinte del pasado Septiembre se apareció en la heredad que administra Don Juan Garzot Romero, llamada "San Francisco", una yegua de color zaino, un lucero en la frente, tres uñas negras y la trasera izquierda y muñeca blancas, como de seis años de edad, de seis cuartas y media de alzada, crines regulares, preñada, con una matadura en el espinazo y sin marca de hierro ni otra cosa en el particular y de paso trancado, cuyo animal se encuentra desde entonces depositada en poder del mismo Sr. Garzot Romero; y en tal virtud, se anuncia su aparición y depósito por disposición del Sr. Juez, á fin de que la persona que se crea con derecho á la misma concorra ante este Juzgado á justificarlo con los documentos correspondientes y dentro del término de veinte días contados desde hoy; apercibido que en el caso de no verificarlo transcurrido dicho término, se procederá á su venta en pública subasta, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Naguabo á 1º de Octubre de 1894.—Teodoro García.—Vº Bº, Fernandez. [983]

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco

Cédula de notificación.

En el juicio verbal número 373 seguido en rebeldía ante este Juzgado municipal por Don Pedro E. Zamorano contra Don Juan Rodríguez, en cobro de pesos, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

"En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico á los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro; el Sr. Ledo. Don Eugenio de Jesús Lopez Gaztambide, Juez municipal del Distrito de San Francisco, vistos estos autos de juicio verbal seguidos por Don Pedro Estéban Zamorano contra Don Juan Rodríguez, en cobro de pesos.—Fallo: que declarando con lugar la presente demanda y por confeso al demandado en la certeza de la reclamación, debo condenar y condeno á éste á que pague á Don Pedro E. Zamorano la suma de cien pesos moneda corriente que en este juicio le reclama y las costas del mismo. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—E. de J. Lopez Gaztambide.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en este día.—Puerto-Rico, diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro; certifico.—Ramón Aybar."

Y para la notificación del demandado Don Juan Rodríguez por medio de la GACETA OFICIAL á instancias del actor, libro la presente en

Puerto-Rico á 20 de Septiembre de 1894. — El Secretario, Ramón Aybar.—Vº Bº.—El Juez municipal, E. de J. Lopez Gaztambide. 3—3

Don Juan José Noguerras Vazquez, Juez municipal del pueblo de Cayey.

Hago saber: que habiendo sido declarada sin lugar la tercera de dominio interpuesta por Doña Bernardina Diaz contra Juan José Melendez y Amador Morales, en el juicio verbal civil seguido en rebeldía y en concepto de pobre por el Melendez contra el Morales, en cobro de pesos, se dispuso en providencia de este día, se saquen á pública subasta para hacer pago al referido Melendez de la cantidad de ciento sesenta pesos y las costas que atienda el Morales, quince cuerdas de terreno con cuanto enclavado, situadas en el barrio de Honduras, jurisdicción de la Cidra, lindantes por el Norte con Doña Ramona Marquez y Doña Matilde Maldonado, por el Sur con Doña Benita González, por el Oriente con Don Estéban Rivera y por el Poniente con Don Rodolfo Orlón, cuyas quince cuerdas de terreno han sido tasadas en cantidad de doscientos ochenta pesos moneda corriente. Lo que se

hace saber al público para general conocimiento de licitadores que quieran intervenir en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, que no han sido presentados los títulos de propiedad. El acto del remate tendrá lugar el día quince de Octubre próximo á las dos de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Antonio.

Y para la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, libro el presente en

Oayey á 20 de Septiembre de 1894. — Juan José Noguerras. — El Secretario, José Llavina. 3—3

Don Juan Márquez y Márquez, Juez municipal del pueblo de Lares y su jurisdicción.

Hago saber: que en el expediente sobre remisión de una ternera al corralón de animales por Don Virgilio Arana, se encuentra la siguiente diligencia.—"Existe depositado en poder del vecino Don Eduardo Luigi, una ternera amarilla, que por infracción al artículo 620 del Código Penal fué remitida al Corralón de animales del Municipio de este pueblo en 21 del actual por Don Virgilio Arana; y como quiera que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna solicitándole, se hace público para que el que se considere su dueño, se presente á su reclamo dentro del término de dos meses, con los documentos justificativos, cuyo plazo comienza á correr desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á su venta en pública subasta según está prevenido.

Lares, Septiembre 26 de 1894.—Juan Márquez.—El Secretario, Oscar Porrata. [955]

Juzgado municipal de Arroyo.

El Sr. Juez municipal de este pueblo Don Francisco Ramonde y Bernardez, por providencia de esta fecha ha dispuesto se publique en la GACETA OFICIAL de esta Isla, por tercera vez durante el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente, la aparición de dos caballos, uno de color alazano, con un lucero blanco en la frente, como de dos años de edad, crin y cola pocas por estar recortadas, alzada creciente; y el otro de color negro, sin señas particulares, crin y cola también recortadas, como de tres años de edad, alzada creciente.

Lo que se hace público para general conocimiento, y á fin de que el que se crea dueño legítimo, presente los documentos justificativos del caso dentro del término prefijado.

Arroyo, Septiembre 25 de 1894.—El Secretario, Miguel Jeannot. [863]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

PRESIDENCIA.

Habiéndose celebrado en el día de ayer la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad, resultó que el día 15 del corriente, se expendió este artículo al precio de 26 ochavos el kilo, y los días 16 al 21 ambos inclusivos al precio de 27 ochavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1894. — Angel Navajas. [1497]

SECRETARIA.

El día 8 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 22 al 28 ambos inclusivos del corriente mes.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 2 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Navajas. [1498]

Relación de los entornos de viruelas asistidos en el día de hoy por los Médicos titulares y auxiliares en el Hospitalito de "Santa Rosa."

EN LA CIUDAD.	Invadidos	Muertos
Dr. Ros.—1er. Distrito.....	3	..
Dr. Lassaletta.—2º idem.....	10	..
Ledo. Cueto.—3º y 4º idem.....	6	..
Ledo. Carreras.—5º idem.....	5	..
Hospitalito de Santa Rosa.		
Existencia anterior.....	81	1
Entrados.....
Altas—Dos.....
Total.....	105	1

Puerto-Rico, 5 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Angel Navajas. [1534]